



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Abogado (a)

JOSE ABRAHAM VILLATE TORRES

Carrera 7 No. 17-51 Oficina 606

Tel.: 314 479 22 59

avabogadosasociados@hotmail.com

Ciudad

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310301520160041400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **miércoles 4 de marzo de 2020**

En el proceso No: **11001310301520160041400**

(Numerales 2 y 7 del Art. 48 del C. G. del P.)

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.
En la fecha 24-03-2021
del presente expediente, con el escrito anterior
El Secretario Relevar Auxilio



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 04 de dos mil veintiuno.
04 JUN 2021

Teniendo en cuenta el anterior informe se dispone:

- 1- Relevar del cargo de Curador d litem a la doctora JOSE ABRAHAN VILLATE.
- 2. Nómbrase en su reemplazo como Curador Ad litem de los demandados al doctor Cesar Peña Contreras, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ABOGADO LITIGANTE a quien se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será ejercido de manera obligatoria y gratuita . No obstante se le señala \$,700.000 como gastos .

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

2-

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>35</u> hoy	
08 JUN 2021	
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	

Proceso No. 2016-414

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. de dos mil veintiuno.

04 JUN 2021

Téngase en cuenta el anterior comunicado del Juzgado que tiene embargado remanentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

2.

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 39 08 JUN 2021 hoy</p> <p>La Secretaria, NANCY LUCÍA MORENO H.</p>

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15
CMPL68BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

OFICIO No. 0183
Bogotá D. C., 11 de marzo de 2021

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
LA CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No
11001400306820190068600 DE MARÍA LILIA FORIGUA
OTALORA CC No. 39.150.390 contra MARIO ALFONSO
BONILLA ARIAS CC No 79.988.457 (Al contestar favor citar la
referencia del proceso)

Comendidamente me permito informar que en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, mediante el cual fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados de Ejecución, se le **COMUNICA** que el expediente de la referencia será remitido a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, el día 19 de marzo de 2021, en consecuencia las sumas de dinero que en adelante le sean retenidas a la parte demandada **MARIO ALFONSO BONILLA ARIAS CC No 79.988.457**, comunicada mediante Oficio No. 01406 del 13 de marzo de 2020, deberán ser consignados al número de cuenta 110012041800 del y los bienes se dejarán a disposición del Juzgado en mención a partir de la fecha señalada.

Lo anterior, para que obre dentro de su proceso No. **11001310301520160041400 de IMPORTADORA GRAN ANDINA LTDA. CONTRA MARIO ALFONSO BONILLA ARIAS** que cursa en ese Estrado Judicial.

Cordialmente,

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15
CMPL68BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Firmado Por:

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 068 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c021b2eaa13e663ea633457e182f1e3b15971c705d2dd45ac95755728b81532

Documento generado en 16/03/2021 10:33:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISION OFICIO REMANENTE PROCESO 11001400306820190068600

Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/03/2021 12:34 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (523 KB)

2019-686 REMANENTE.pdf;

Cordial saludo.

Por medio del presente remito oficio para su conocimiento.

ATT

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO

Secretaria Juzgado 68 Civil Municipal Transitoriamente 50de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO 15º CAL DEL CONDADO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 24-03-2021
pasa al despacho, Juzg 680 Hpu
El Secretario Comunidad y proceso 68-2019-686

será enviado a Juzg Ejempl.

